



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Expte. 2319/2025

DECRETO.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE Y APROBACIÓN DEL GASTO, ANUALIDAD 2025.

Visto lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, y vistas las BASES QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, aprobada modificación de las mismas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 23 de julio de 2024 y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 134, de 6 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de las Áreas de Planificación Urbanística, Obras, Servicios Municipales, Mantenimiento Integral del Pueblo, Salud Pública y Deportes, por la que se considera conveniente efectuar la convocatoria de dichas subvenciones para la anualidad 2025.

Resultando que con cargo a la aplicación presupuestaria **2025.3410.48008 AYUDAS AL DEPORTE COLECTIVOS E INDIVIDUALES/PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**, del Presupuesto General del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, existe crédito disponible por importe de **VEINTISIETE MIL EUROS (27.000.-€)** para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria.

Considerando que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio - en el ámbito de sus competencias - podrá promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de Intervención y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Base Sexta de las BASES QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria de subvenciones al Deporte en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, para atender a los gastos asumidos durante el ejercicio 2024.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe total de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000.-€).





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, así como dar de alta la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

El Alcalde,
Fdo.: David Ruiz Álvarez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

